



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-

Res. 29/2025

Montevideo, 28 de marzo de 2025.

VISTO: La Resolución N° 1754/2024, (Acta N°193) del Acuerdo de Secretarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de fecha 29/11/2024, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el Prof. Carlos Glauco VAZ NOBRE al cargo de Director del Campus Regional de Educación Tecnológica Este (recaída en expediente N° 2024-25-4-008641);

RESULTANDO: I) que ante la nueva integración de esta Dirección General es necesario designar a quien ejercerá a cumplir funciones en dicha dependencia; II) que existe informe de disponibilidad presupuestal del Programa de Gestión Financiero Contable;

CONSIDERANDO: I) que siendo evaluados los méritos y antecedentes del Prof. Camilo FERNÁNDEZ, los mismos satisfacen los requerimientos para el desempeño del citado cargo;

II) que la Resolución N° 13, (Acta N° 89) del Consejo Directivo Central de fecha 07/12/06, establece en su Numeral 6), que se mantiene lo establecido en el Numeral XIV) de la Resolución N° 67 (Acta N° 61), del año 1991 y complementa dicha disposición especificando que el funcionario que pase a desempeñar cualquier cargo del Escalafón "R", mantendrá en la repartición de origen todos sus derechos funcionales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Designar al Prof. Camilo FERNÁNDEZ PEREIRA (C.I. 4.454.797-1) en el cargo como Director del Campus Regional de Educación Tecnológica Este de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, a partir de la toma de posesión.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (GAFI y FONASA), a la Dirección General de Educación Secundaria y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos). Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General

NC/am